

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 163.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Visto el expediente relativo a la clasificación de la Fundación Cátedra Preceptoría, instituida por don Lope Alonso, en la parroquia de Belorado.

Esta Sección ha tenido a bien conceder audiencia a los representantes e interesados en la misma por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, P. A., Juan Isasa.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por esta Dirección General se proceda a la distribución del crédito de 6.250.000 pesetas concedido por Real decreto de 3 del actual para obras de reparación de carreteras por administración, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La distribución entre las Jefaturas se hará proporcionalmente al importe que a cada una corresponde en el resumen total del plan de re-

paración de carreteras, aprobado por Real decreto de 24 de enero de 1918 (*Gaceta* del 15 de febrero), declarado vigente para el actual ejercicio por Real decreto de 16 de enero último.

2.ª Las Jefaturas distribuirán las cantidades que les correspondan sujetándose al siguiente orden de rigurosa preferencia:

a) Empleo de piedra ya acopiada por subastas rescindidas o reparaciones emprendidas por administración.

b) Reparaciones de explanación y firme por el riguroso orden de preferencia que determina su situación en el plan.

3.ª No podrá emprenderse en cada Jefatura mayor número de reparaciones que las que permita la asignación a cada obra del mínimo de cantidad que con el desarrollo más conveniente de las obras pueda emplearse hasta el 31 de diciembre próximo, cuidando de que la reparación se haga por kilómetros completos, empezando por los en peor estado, que comprenda el proyecto, dejando al firme con los espesores reglamentarios y cuidando de que al terminar el plazo fijado no quede piedra acopiada por machacar o machacada sin ser empleada.

4.ª En cuanto sea posible los Ingenieros ejecutarán las obras de empleo de piedra ya acopiada o de adquisición y empleo reunidas, por medio de destajos menores de 25.000 pesetas, mediante elección entre ofertas de precios de varios destajistas de su confianza, que unirán a su expediente como justificante de su proceder, pero cuidando de redactar los convenios con cláusulas tales, que, conforme al espíritu de la disposición 4.ª de la Real orden de 10 de mayo de 1881, pueda rescindirse el convenio en cualquier momento y liquidarlo en el plazo de uno o dos días sin ulterior apelación, a fin de evitar que un destajista discolo pueda paralizar la obra por algún tiempo.

5.ª Cuando alguno de los Ingenieros encargados estime deber alterarse el orden de prelación establecido en el apartado b) de la regla 2.ª, a fin de anteponer alguna obra que figure en cualquiera de los grupos del plan con proyecto aprobado, o ya redactado y en tramitación, la propondrá así razonadamente a la Jefatura dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*; a continuación de la propuesta podrán exponer las razones que estimen oportunas los demás Ingenieros afectos a la Jefatura en el plazo de cuatro días naturales, y la Jefatura en otros cuatro, también naturales, remitirá la propuesta con su informe a la Dirección, la cual resolverá en definitiva y sin apelación. Esta resolución será aplicable sólo a los efectos de la presente disposición.

Si en una misma Jefatura se hiciera por varios Ingenieros propuesta de alteración de orden de prelación se remitirán todas reunidas a los fines de establecer entre ellas la prelación correspondiente, debiendo también exponer su opinión sobre ello el Ingeniero Jefe en su informe general independiente de los parciales de cada propuesta. Todos estos informes serán lo más claros y concisos posible.

6.ª Sin necesidad de trámite alguno se considerarán, como ocupando los primeros lugares en el apartado b), las obras de reparación de cualquier clase con proyecto aprobado, o ya redactado y en tramitación para cuya ejecución ingresen los Ayuntamientos, entidades o particulares, antes de 1.º de julio del presente año, en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, y a disposición de la Jefatura, como auxilio para la ejecución de la obra, por lo menos el 25 por 100 de la cantidad que a juicio de aquélla pueda ejecutarse hasta 31 de diciembre próximo, siempre que, con arreglo a la Real orden de 5 de junio de

1907, no le correspondiera mayor auxilio.

En caso de exceder el importe de las obras a ejecutar con auxilio del crédito disponible se elegirán aquellas en que el tanto por ciento de auxilio sea mayor, y a igualdad de éstas las de mayor presupuesto.

7.ª Las Jefaturas de Obras públicas cuidarán de hacer los pedidos de libramientos con anticipación y en la cantidad necesaria para que, sin que los fondos permanezcan sin pronta aplicación, no se altere por falta de ellos la marcha ordenada de las obras para su más económica ejecución.

8.ª A los fines de la regla 6.ª las Jefaturas interesarán del Gobernador civil la publicación de la presente disposición en el primer número del BOLETÍN OFICIAL, procurando además su mayor publicidad por cuantos medios estén a su alcance.

9.ª Igualmente se publicará en el primer BOLETÍN OFICIAL del mes de julio próximo la distribución del crédito entre las obras que correspondan con arreglo a la presente disposición, expresando el auxilio, cuando lo hubiera, así como los auxilios que por deficiencia del crédito concedido por el Estado no han podido ser aceptados. Del BOLETÍN que publique esta relación remitirán las Jefaturas un ejemplar a la Dirección General.

Lo que de Real orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de....

(De la *Gaceta* núm. 162.)

## Gobierno civil.

### Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, correspon-

diente al registro minero nombrado Enedina, número 2831, y de conformidad con lo propuesto en el mismo por la Secretaría de este Gobierno, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de junio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
José Benegas Camacho.

#### Circular.

Según me comunica el Alcalde de Abajas, en dicho pueblo se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes: torda, como de 10 años de edad, de unas seis cuartas de alzada y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 12 de junio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
José Benegas Camacho.

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de mayo último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de junio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Nava de Roa el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de mayo último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse

al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de junio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Valdezate el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de mayo último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de junio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo C del Real decreto de 13 de febrero último (*Gaceta* del 14) que han solicitado, dentro del plazo establecido, figurar en las listas de concursantes de esta provincia para obtener plaza en propiedad.

(Continuación).

- 670.—D. Ramón Esteve Montes, con un año, cinco meses y veintisiete días.  
671.—D. Angel Palomar Castriello, con uno, cinco y veintisiete.  
672.—D. Angel Ramos y de Miguel, con uno, cinco y veintidós.  
673.—D. Martín Osategui Monte, con uno, cinco y veintidós.  
674.—D. Emilio García Martín, con uno, cinco y veinte.  
675.—D. Magin Guasch Mata, con uno, cinco y diecinueve.  
676.—D. Germán González Tejido, con uno, cinco y diecisiete.  
677.—D. Luis Perdices López, con uno, cinco y diecisiete.  
678.—D. José Ruiz Jiménez, con uno, cinco y diecisiete.  
679.—D. Lorenzo García Martínez, con uno, cinco y catorce.  
680.—D. Isidoro Campanero García, con uno, cinco y trece.

- 681.—D. Juan José Monleón Sánchez, con uno, cinco y once.  
682.—D. Ignacio Muñoz Martín Béjar, con uno, cinco y diez.  
683.—D. Francisco Vicente Clement, con uno, cinco y diez.  
684.—D. Diego Negrodo Quesada, con uno, cinco y nueve.  
685.—D. Luis Brillós Delgado, con uno, cinco y nueve.  
686.—D. Manuel Mateo Martínez, con uno, cinco y siete.  
687.—D. Eladio Cordero Muñoz, con uno, cinco y seis.  
688.—D. Martín Zurro Fraile, con uno, cinco y seis.  
689.—D. Julio González Iglesias, con uno, cinco y cinco.  
690.—D. Feliciano Muga y Presa, con uno, cinco y cinco.  
691.—D. Tobías Lobo Valentín, con uno, cinco y cuatro.  
692.—D. José Martínez García, con uno, cinco y tres.  
693.—D. Antonio Vicente López Soler, con uno, cinco y tres.  
694.—D. Justo Nebreda Serrano, con uno, cinco y uno.  
695.—D. Enrique Garzón Gómez, con uno, cuatro y veintiseis.  
696.—D. Eacundo Arribas Martín, con uno, cuatro y veinticinco.  
697.—D. Efrén Calzada Trejo, con uno, cuatro y veinticuatro.  
698.—D. Ramón Quintanilla Caballero, con uno, cuatro y veinticuatro.  
699.—D. José Teatino Fernández, con uno, cuatro y veintiuno.  
700.—D. Belisario Fernández Roldán, con uno, cuatro y veinte.  
701.—D. Vidal López de Vicuña Olano, con uno, cuatro y diecinueve.  
702.—D. Hipólito Linares Montano, con uno, cuatro y diecisiete.  
703.—D. Mario Miserasch Coca, con uno, cuatro y cinco.  
704.—D. Constantino Palomero, con uno, cuatro y trece.  
705.—D. Miguel Barreto Zapatero, con uno, cuatro y trece.  
706.—D. Victoriano Chaco Lacal, con uno, cuatro y once.  
707.—D. Rufino Aguirre Garín, con uno, cuatro y diez.  
708.—D. Andrés Blanco Llorente, con uno, cuatro y nueve.  
709.—D. José Beltrán Galindo, con uno, cuatro y siete.  
710.—D. Angel Custodio Sanchez Moro, con uno, cuatro y siete.  
711.—D. Adolfo Bajón Revilla, con uno, cuatro y dos.  
712.—D. Pedro Rodríguez Ramos, con uno, cuatro y dos.  
713.—D. Enrique Laborda Rodríguez, con uno, cuatro y uno.  
714.—D. Antonio Vadillo Durán, con uno, tres y veintinueve.  
715.—D. Fermín Martín Hortilano, con uno, tres y veintiocho.  
716.—D. Clemente García Hermosilla, con uno, tres y veintisiete.  
717.—D. Valentín Arcadio Jiménez Varona, con uno, tres y veintiseis.  
718.—D. Eutiquio Gómez Seco, con uno, tres y veintitrés.

- 719.—D. Gregorio Díez Rodríguez, con uno, tres y veintiuno.  
720.—D. Juan Sastre Beslard, con uno, tres y diecinueve.  
721.—D. Vicente Gamero Llorente, con uno, tres y dieciocho.  
722.—D. Gonzalo Crespo Cereceda, con uno, tres y diecisiete.  
723.—D. Salomón Bollo Castaño, con uno, tres y dieciseis.  
724.—D. Isidro Camós Capella, con uno, tres y quince.  
725.—D. Fernando Gabilán Vázquez, con uno, tres y doce.  
726.—D. Federico Tena Grancón, con uno, tres y doce.  
727.—D. Manuel Rámila Alonso, con uno, tres y once.  
728.—D. Manuel Escolano Bernabeu, con uno, tres y ocho.  
729.—D. Enrique Caro Aguilar, con uno, tres y siete.  
730.—D. Victoriano Sanz Molina, con uno, tres y siete.  
731.—D. Cecilio Galindo García, con uno, tres y siete.  
732.—D. José Sedano Serna, con uno, tres y siete.  
733.—D. Salvador Prada Fernández, con uno, tres y cuatro.  
734.—D. Manuel García Brina, con uno, tres y tres.  
735.—D. Matías Leal Guerra, con uno, tres y tres.  
736.—D. Antonio Gallego Muñoz, con uno, tres y dos.  
737.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, con un año y tres meses.  
738.—D. Roberto Mor Campredón, con uno y tres.  
739.—D. Miguel Barrientos Andrés, con uno y tres.  
740.—D. Aurelio Pérez Colina, con un año, dos meses y veintiocho días.  
741.—D. Lucio Jiménez Arenas, con uno, dos y veintiocho.  
742.—D. Adolfo García Sánchez, con uno, dos y veintisiete.  
743.—D. José Salvador Peiro, con uno, dos y veintiseis.  
744.—D. Esteban Quintana Quintana, con uno, dos y veintiseis.  
745.—D. José Franco Barrera, con uno, dos y veintitrés.  
746.—D. Moisés Jesús Sancho Arroyo, con uno, dos y veintidos.  
747.—D. Francisco Beltrán de Marco, con uno, dos y veintiuno.  
748.—D. Enrique Camps Gaspá, con uno, dos y diecisiete.  
749.—D. Luciano Loizaga Llanos, con uno, dos y diecisiete.  
750.—D. Jacinto García Beltrán, con uno, dos y quince.  
751.—D. Nicolás Peñuelas López, con uno, dos y catorce.  
752.—D. Aquilino Losada Guñas, con uno, dos y trece.  
753.—D. Ciriaco Alonso González, con uno, dos y doce.  
754.—D. Manuel Sedano Molina, con uno, dos y doce.  
755.—D. Pascual Barreda Ibáñez, con uno, dos y once.  
756.—D. Juan Martín Chica, con uno, dos y diez.

(Continuación)

# Anuncios Oficiales

## MINISTERIO DE ESTADO

### Obra pía.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la canti-

dad de 26074 pesetas con 52 céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1918, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de

que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. De Real orden, comunicada por el

Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1919.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero. —Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

## PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1918, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha del ingreso.	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Almería.....	13 junio.....	D. Diego Márquez y Meler.....	Giro postal.....	79'10
Astorga.....	31 diciembre.....	Felipe Arias.....	Entrega D. Francisco Alfayade.....	1175'00
Avila.....	8 enero.....	Raimundo Pérez Gil.....	Giro postal.....	40'40
Barbastro.....	31 enero.....	Manuel Sesé.....	Cheque c/ al Banco Urquijo.....	242'00
Burgos.....	12 abril.....	Ignacio Martínez.....	Entrega personalmente.....	1.075'00
Calahorra.....	31 enero.....	José María Goy.....	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata.....	387'10
Canarias.....	12 enero.....	Bernardo Cabrera.....	Giro postal.....	225'00
Cartagena.....	3 junio.....	Jesús Romero.....	Cheque c/ al Banco de España.....	417'18
Ciudad Real.....	8 febrero.....	Eloy Fernández.....	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.....	228'00
Ciudad Rodrigo.....	20 noviembre.....	Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	180'00
Córdoba.....	27 febrero.....	José Blanco.....	Idem id.....	128'90
Cuenca.....	9 octubre.....	Eusebio Hernández Zazo.....	Idem id.....	82'00
Gerona.....	18 diciembre.....	Antonio Ayarra.....	Idem id.....	123'15
Granada.....	7 febrero.....	Cayetano María Navarro.....	Idem id.....	403'65
Gvadix.....	27 diciembre.....	José A. Fajardo.....	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata.....	200'00
Huesca.....	19 febrero.....	Carlos Rodríguez.....	Idem id. al Banco de España.....	132'65
Ibiza.....	13 mayo.....	Mariano Riquer.....	Giro postal.....	36'60
Jaca.....	11 enero.....	Domingo Borrueal.....	Idem id.....	113'40
Jaén.....	31 diciembre.....	Cristino Morrondo.....	Idem id.....	79'00
León.....	31 diciembre.....	Manuel Dominguez.....	Cheque c/ al Banco de España.....	2.112'90
Lérida.....	10 enero.....	Donato Cabia.....	Giro postal.....	25'00
Lugo.....	10 junio.....	Tomás Suárez.....	Entrega D. Antonio Quilez.....	718'00
Madrid.....	31 diciembre.....	José Pérez Rojano.....	Recaudado en el almacén.....	140'25
Mallorca.....	25 febrero.....	Martin Llobera.....	Giro postal.....	1.276'44
Menorca.....	4 febrero.....	Gabriel Vila.....	Idem id.....	192'00
Orense.....	4 febrero.....	Faustino Dégamo.....	Idem id.....	18'00
Orihuela.....	31 enero.....	Joaquín Espinosa.....	Cheque c/ al Banco de Cartagena.....	522'85
Osma.....	9 noviembre.....	Pedro del Pozo Ortega.....	Entrega D. Julián Pascual.....	205'00
Oviedo.....	4 febrero.....	Francisco Sanz Baztan.....	Giro postal.....	200'00
Palencia.....	31 diciembre.....	Pablo Madrid.....	Idem id.....	6'00
Pamplona.....	28 enero.....	Emilio Román Torio.....	Cheque c/ al Banco de España.....	6.898'00
Plasencia.....	13 noviembre.....	Policarpo María Barco.....	Giro postal.....	17'50
Salamanca.....	14 enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega D. José G. Orduña.....	441'00
Segorbe.....	17 enero.....	Romualdo Amigó.....	Giro postal.....	135'00
Segovia.....	12 marzo.....	Miguel Pérez y Rodríguez.....	Idem id.....	177'00
Sevilla.....	15 junio.....	Mariano Gómez Saucedo.....	Idem id.....	618'60
Sigüenza.....	28 enero.....	Antonio Mamblona.....	Idem id.....	139'70
Tarazona.....	21 febrero.....	José María Sanz.....	Idem id..... 10'00	259'30
	27 febrero.....		Idem id..... 249'30	
Tarragona.....	31 diciembre.....	Francisco J. Vázquez.....	Idem id.....	77'50
Tenerife.....	25 enero.....	Francisco Soler.....	Idem id.....	150'00
Teruel.....	6 junio.....	Salustiano Sánchez.....	Idem id.....	10'00
Toledo.....	6 diciembre.....	Gabino Marqués.....	Idem id.....	200'00
Tudela.....	18 febrero.....	Pablo García.....	Idem id.....	21'75
Tuy.....	19 febrero.....	José Rodríguez Pérez.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	400'00
Urgel.....	9 abril.....	Juan Cremadas.....	Idem id. al Banco Hispano-Americano.....	915'00
Valencia.....	16 febrero.....	Antonio Planas.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	1.690'00
Valladolid.....	3 diciembre.....	Antonio González San Román.....	Giro postal.....	422'35
Vieha.....	16 febrero.....	Ramón Corbella.....	Cheque c/ Sres. García Calamarte.....	858'65
Vitoria.....	31 enero.....	José L. Ortiz de Zárate.....	Idem id. al Banco Urquijo.....	1.378'60
Zaragoza.....	31 enero.....	Pedro Gómez Candena.....	Giro postal.....	500'00
TOTAL GENERAL.....				26.074'52

NOTA.—Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Tortosa. Los nuevos Comisarios de Badajoz, Barcelona, Málaga y Zamora no deben rendir sus cuentas hasta el presente mes en todo su transcurso. Han justificado la falta de remisión de la cuenta los de Ceuta, Santander y Santiago. No ha rendido cuenta la Comisaría de Cádiz.

Importa esta cuenta las figuradas veintiséis mil setenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos. Madrid 1.º de enero de 1919.—El Interventor, José Rijos.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

# SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de abril de 1919.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Miranda	Ascarza	Canina	1	1			
Carb. bacteriano	Castrogeriz	Dos	Bovina	5	5			
Idem	Idem	Idem	Ovina	11	11			
Idem	Lerma	Tres	Idem	15	15			
Idem	Idem	Idem	Bovina	7	7			
Carb. sintomático	Burgos	Dos	Idem	7	7			
Idem	Salas	Barbadillo Mercado	Idem	1	1			
Viruela	Aranda	Dos	Ovina	53	32	40	5	40
Idem	Capital	Rubena	Idem	96	30	90	8	28
Idem	Lerma	Tres	Idem	65	8	56	9	8
Idem	Miranda	Dos	Idem	84		54	5	25
Durina	Belorado	Tres	Equina	4				4
Idem	Villarcayo	Idem	Idem	6				6
Mal rojo	Aranda	Dos	Porcina	18		18		
Idem	Salas	Idem	Idem	15		15		
Sarna	Belorado	Garganchón	Caprina	10				10
Estrongilosis	Idem	Ibrillos	Ovina	5				5
Totales				313	160	240	112	121

Burgos 20 mayo de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1919-1920.

Mes de mayo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	176397'81	16800	4500	500	21800
» 2.º Policía de seguridad	66503'75	4400	250	50	4700
» 3.º Policía urbana y rural	202309'97	6700	5000	1500	13200
» 4.º Instrucción pública	21077'40	500	200	50	750
» 5.º Beneficencia	207680'72	1550	12000	200	13750
» 6.º Obras públicas	183618'39	1500	14000	500	16000
» 7.º Corrección pública	18305'91	55			55
» 8.º Montes					
» 9.º Cargas	417611'01	30000	7000	1000	38000
» 10. Obras de nueva construcción	16194'75		3000	500	3500
» 11. Imprevistos	11375'85		1500	400	1900
Total	1321074'56	61505	47450	4700	113655

Burgos 1.º de mayo de 1919.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 9 de mayo de 1919.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos para el presente mes.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

### Alcaldía de Briviesca.

Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad que se celebre la subasta para las obras de modificación de los locales que hoy ocupan las Escuelas nacionales de niños de Briviesca, las cuales han de ser convertidas en una graduada con seis secciones, con arreglo al pliego de condiciones ya fijado por la Corporación municipal; y habiéndose cumplido lo que dispone el art. 29 de la

Instrucción general de 24 de enero de 1905 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que la subasta de estas obras tendrá lugar en la sala consistorial de esta ciudad, el día 28 del actual, a las once y media de su mañana.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de los Concejales que concurren y del Secretario de la Corporación, ante quienes deberá tener

lugar la apertura de pliegos, observándose las prescripciones contenidas en el artículo 17 de la Instrucción general antes citada.

El pliego de condiciones de subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece y de diecisiete a diecinueve.

El tipo de la subasta será la cantidad de 5.500 pesetas, que el Ayuntamiento habrá de satisfacer al contratista, una vez hecha le entrega de la obra.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán previamente la cantidad de 275 pesetas como fianza provisional, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, ampliándose ésta al 10 por 100 del total en que se adjudique el remate en concepto de fianza definitiva.

El plazo para presentar las proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, a las doce.

El contratista deberá dar comienzo a las obras, una vez hecha la adjudicación definitiva, y su entrega la verificará dentro de los tres meses siguientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., enterado del pliego de condiciones para las obras de modificación de los locales que hoy ocupan las Escuelas nacionales de niños de Briviesca, las que han de ser convertidas en una graduada con seis secciones, se obliga a efectuar todas las obras de referencia, con sujeción estricta al mencionado pliego por la cantidad de..... pesetas, en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Briviesca 12 de junio de 1919.—El Alcalde, Amadeo Villanueva.

### Alcaldía de Valdeande.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdeande 6 de mayo de 1919.—El Alcalde, Faustino Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cecilia.

San Vicente del Valle.  
Padilla de abajo.  
Quintanilla del Coco.  
Quintanilla de la Mata.  
Santovenia de Oca.  
Arandilla.

### Alcaldía de Santa Cecilia.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920-1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 3 de junio de 1919.—El Alcalde, José Villaverde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Avellanosa de Muñó.

### Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919-1920, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanilla Somuño 10 de mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel Arlanzón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peral de Arlanza.

### Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Aranda de Duero de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 400 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 7 de junio de 1919.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

### Anuncios particulares

En el pueblo de Villanueva Matamala tendrá lugar el día 22 del actual la subasta de los bienes muebles y ropas de la testamentaria de don Segundo Temiño, que falleció el día 7 de julio último.

El Presidente del Consejo de familia, Vicente Delgado.